

ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE LAS PALMAS

NIF: G35042977

C/ ANTONIO MANCHADO VIGLIETTI, 1

35005 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. LAS PALMAS.

Por la presente se le comunica que mediante Resolución CGC/2025/14100, con firma electrónica de fecha 30 de diciembre de 2025, por el Sr. Consejero de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local se ha dictado RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2025 PARA EL PROYECTO "PROGRAMA DE FORMACIÓN TEÓRICOPRÁCTICA EN TEA", cuyo contenido a continuación se le transcribe:

"RESOLUCIÓN

23/25 NOM - APNALP

Sig: CMS

Asunto: Concesión de subvención nominativa 2025

Entidad Beneficiaria: ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE LAS PALMAS

NIF: G 35042977

SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL PROYECTO "PROGRAMA DE FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA EN TEA."

Visto el expediente de la SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, ANUALIDAD 2025, PROYECTO "PROGRAMA DE FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA EN TEA" y a la vista de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local para el ejercicio 2025, se contempla la subvención nominativa:

Áreas competenciales afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas: Empleo - Fomento de la formación y acceso al mercado laboral de personas con dificultades de inserción.

Entidad a la que se concede: Asociación de familias de personas con autismo de Las Palmas (APNALP) con CIF G-35042977.

Destinatarios finales: profesionales sociosanitarios que se quieran especializar en el colectivo TEA.

Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar con su aplicación: Colaborar económicamente con la Asociación de familias de personas con autismo de Las Palmas (APNALP), para el desarrollo del proyecto "Programa de formación teórico-práctica en trastornos del espectro del autismo (TEA)", con la finalidad de formar y emplear a 15-20 profesionales sociosanitarios para trabajar con personas con trastorno de espectro del autismo.

Finalidad: Fomento del empleo y la formación relacionada con el colectivo vulnerable TEA.

Efecto: Especialización de profesionales sociosanitarios referente a personas con trastorno del espectro autista.

Plazo necesario para su consecución: durante el ejercicio 2025.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

Importe: 150.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 14140/241/480003625 Subv. A Asociación Personas Autismo (APNALP) "Programa Formación y Empleo"

Financiación: 100% Fondos propios.

Plan de acción: Subvención nominativa.

Código Seguro De Verificación	QuKi8I3nZaazI+KPxjEPDw==	Fecha	07/01/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QuKi8I3nZaazI%2BKPxjEPDw%3D%3D	Página	1/18



Segundo.- En fecha 09/10/2025 y registro de salida 2025030555, se notificó a la citada entidad la documentación a presentar para la tramitación del procedimiento de concesión.

Tercero.- En fechas 03 y 22 de noviembre y 19 de diciembre de 2025 con números de asiento registral 2025083939, 2025089037 y 2025095928, la entidad ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE LAS PALMAS presenta solicitud de subvención por un importe de 150.000,00 euros para la financiación de la ejecución del proyecto denominado "PROGRAMA DE FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA EN TEA", así como demás documentación solicitada.

Cuarto.- Con fecha 29 de diciembre de 2025 se emite la ficha de comprobación administrativa, ficha de comprobación económica e informe de Viabilidad Técnica del Servicio de Empleo y Desarrollo Local.

Quinto.- La Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas de Gran Canaria está, a fecha de emisión de la presente, al corriente con sus obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, del Cabildo de Gran Canaria (Valora Gestión Tributaria), con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria Canaria.

Sexto.- Con fecha 29 de diciembre de 2025, se emite propuesta de resolución del Servicio de Empleo y Desarrollo Local.

Séptimo.- Con fecha 29 de diciembre de 2025 y número de asiento registral 202551025513, se recibe informe de fiscalización previa favorable por parte de Intervención.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº 166, de 26 de diciembre de 2008); Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2025; Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Gran Canaria (BOC nº 79, de 22 de abril de 2024).

II.- Decreto 194/2022, de 29 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025 (BOC nº 200, de 07 de octubre de 2022).

III.- Convenio de Cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias-FDCAN, período 2023-2027, suscrito el 06 de mayo de 2024.

IV.- Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria FDCAN 2023-2027(BOC nº 109, de 07/06/2023).

Código Seguro De Verificación	QuKi8I3nZaazI+KPXjEPDw==	Fecha	07/01/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QuKi8I3nZaazI%2BKPXjEPDw%3D%3D	Página	2/18	

V.- No consideración de ayuda de estado: Comunicación de la Comisión Europea relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, específicamente artículo 2.2, a cuyo tenor el artículo 107, apartado 1, del Tratado, no se aplica cuando el Estado actúa ejerciendo la autoridad pública o cuando las entidades públicas actúan en calidad de Administraciones Públicas.

VI.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 apartado j) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 42 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la entidad quedará exonerada de la constitución de garantía de cualquier tipo.

VIII.- La competencia para resolver el procedimiento corresponde al titular de la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo señalado en la Base 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto “PROGRAMA DE FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA EN TEA”, presentado por la ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE LAS PALMAS, con NIF G 35042977, según lo recogido en Anexo II (Ficha técnica del proyecto) recibido con fecha 19 de diciembre de 2025 con registro nº 2025095928, por un importe de 150.000,00 euros, de acuerdo con el siguiente contenido y presupuesto:

1.- Objetivos:

- a) **Objetivo general.-** Dotar a APNALP de una base de profesionales cualificados para cubrir sus nuevas vacantes de personal.
- b) **Objetivos específicos:**
 - a. Completar la impartición de 150 horas de formación teórica, cubriendo la totalidad de los 16 módulos de formación definidos en el programa.
 - b. Lograr que al menos el 90% de los beneficiarios obtenga la calificación de APTO en la evaluación final, demostrando el dominio de conocimientos, capacidades cognitivas y habilidades trasladadas.
 - c. Ejecutar las 186 horas prácticas (tutorizadas) en los diferentes servicios de APNAL, durante 21 semanas para aplicar los conocimientos teóricos, evaluando el desempeño práctico en los casos prácticos presenciales obligatorios (e.g., diseño de materiales, plan de Apoyo Conductual Positivo).
 - d. Además, seleccionar e incorporar laboralmente a una parte de los beneficiarios con el mejor desempeño práctico a los nuevos servicios de APNAL, 31% de los APTOS (6 personas sobre 19).

2.- **Plazo ejecución:** 9 meses de ejecución. De diciembre de 2025 a agosto de 2026.

3.- Destinatarios:

3.1.- Perfil:

- De los 21 destinatarios, al menos 10 deben estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo.
- Se priorizarán profesionales del área de psicología, logopedia, terapia ocupacional, educación social, pedagogía, magisterio, e integración social

Código Seguro De Verificación	QuKi8I3nZaazI+KPXjEPDw==	Fecha	07/01/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QuKi8I3nZaazI%2BKPxjEPDw%3D%3D	Página	3/18	

3.2.- Número:

- Titulados Nivel 2: 10 (logopeda, psicólogo, terapeuta ocupacional, educación social, pedagogía, magisterio).
- Técnico Superior Nivel 1: 11 (educador, preparador laboral, integrador social).

3.3.- Consideración de persona destinataria final y cumplimiento total del número de personas destinatarias:

Tendrá la consideración de destinataria final la persona destinataria en que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Finalizar todas las acciones formativas.
- La persona que complete el 90% de las acciones.

Se considerará cumplimiento total del número de personas destinatarias finales cuando el mismo sea igual o superior al 90% de personas destinatarias previstas inicialmente. Mínimo 19.

3.4.- Causas de baja en el proyecto

- Renuncia voluntaria, que debe notificarse por escrito a la entidad beneficiaria por parte de la persona destinataria.
- Número de ausencias que superen en un 25% el número de horas de cada una de las acciones formativas contempladas en el proyecto.
- Acumulación de más de 4 faltas de asistencia sin justificar en el mes natural, siendo causas justificadas que habrán de acreditarse las siguientes:
 - Enfermedad propia.
 - Fallecimiento, enfermedad grave de un familiar, accidente (primer y segundo grado de consanguinidad).
 - Deber inexcusable (citación administrativa).
 - Exámenes oficiales.
 - Permiso por violencia de género.
 - Actitudes reiteradas que incidan de forma negativa en la convivencia del grupo, previo informe técnico de la entidad y autorización del Servicio de Empleo y Desarrollo Local.

4.- Acciones / Fases a desarrollar:

4.1. ACCIONES DE CONTRATACIÓN

PERFIL	NÚMERO	JORNADA	FUNCIONES
Coordinadora de servicios	1	8 horas/sem	Apoyo a la contratación de docentes, contratación de dirección de formación, organización de espacios, diseños de materiales, ponente en programa formativo, selección de destinatarios, gestión de abono de nóminas, etc.
Titulado Nivel 2	10	13,5 horas/sem	Destinatarios del proyecto, asistencia a jornadas teóricas, realización de prácticas, participación, elaboración de materiales y trabajos varios.
Técnico superior Nivel 1	11	13,5 horas/sem	

4.2. ACCIONES FORMATIVAS

APNALP cuenta con un nuevo espacio amplio y acondicionado donde impartir formación que está localizado en el Centro de Atención Integral EL PANAL, ubicado en c/ Miguel Martín Fernández de la Torre, 43, en San Francisco de Paula (LPGC). Dicho espacio cuenta con los espacios y materiales necesarios para realizar las sesiones formativas.

En el caso de las prácticas, dichas sesiones se llevarán a cabo en contextos naturales o en las propias instalaciones de APNALP, sitas en Urb. Eucaliptos II, s/n (Telde) o c/ Miguel Martín Fernández de la Torre, 43 (LPGC).

4.2.1 Formación teórica:

Se impartirá la formación teórica (150 horas lectivas) en 24 semanas (29 sesiones), siguiendo el siguiente programa:

DENOMINACIÓN DEL CURSO	DURACIÓN	IMPARTIDO POR
APNALP	5 horas	María Afonso
Neurodiversidad y autismo	10 horas	Sol Fortea / Ekaine Rodríguez
Autismo en el ciclo vital	5 horas	Vane Casals
Detección y diagnóstico	5 horas	Sol Fortea
Comunicación	10 horas	Carmen Nieto
Apoyos individualizados	20 horas	Rocío García /Isabelle Monfort/María Afonso
Modelo de calidad de vida	10 horas	José Luis Cuesta
APC y análisis de conductas	10 horas	María Afonso
Intervención en conductas	15 horas	María Afonso
Trabajo con familias	5 horas	Vane Casals
Infancia (0-10)	15 horas	Vane Casals

Adolescencia (10-16)	5 horas	Javier Arnaiz
Juventud, vida adulta, vejez (16-...)	15 horas	María Afonos
Salud y autismo	5 horas	Aldana Honsi
Prácticas reflexivas	5 horas	Vane Casals
Trabajo en equipo y autocuidado	10 horas	Carlos Cortés
TOTALES	150 HORAS	

4.2.2 Elaboración de trabajos

A lo largo del período formativo, los destinatarios invertirán 32 horas en la redacción de trabajos y la elaboración de materiales varios que fomentarán la adquisición de los conocimientos impartidos y de las prácticas realizadas.

4.2.3. Prácticas tutorizadas en los servicios de APNALP

Los destinatarios desarrollarán 168 horas prácticas durante 21 semanas (8h/sem) en los diferentes servicios actuales de APNALP.

4.2.4. Evaluación de desempeño práctico

Los tutores evaluarán el desempeño práctico de los beneficiarios en los casos presenciales obligatorios mediante reuniones quincenales de coordinación entre ellos, la directora de formación y la coordinación de servicios de la entidad. Durante estas reuniones se realizará una evaluación individual de los beneficiarios que será crucial ya que convierte la práctica en una prueba de selección para la futura contratación.

4.2.5 Contratación

- Selección y contratación de personal (28% de APTOS): identificar, al menos, a los 6 destinatarios (28%) con las más altas calificaciones prácticas y ofrecerles la inmediata incorporación laboral a los nuevos servicios de APNALP, cumpliendo el objetivo de reclutamiento.

5.- Indicadores de Evaluación:

INDICADORES CUANTITATIVOS DE MEDICIÓN DE RESULTADOS DE LAS ACCIONES		
ACTIVIDAD	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO
Selección de destinatarios	Nº de personas destinatarias totales seleccionadas	21 destinatarios

Formación teórica	Horas lectivas impartidas del programa teórico	150 horas teóricas
	Nº de sesiones teóricas realizadas	29 sesiones
	Nº de semanas de formación teórica	24 semanas
	% de destinatarios que obtiene la calificación de "APTO"	90%
Formación práctica	Nº de semanas de prácticas	21 semanas
	Nº de horas prácticas realizadas	125 horas prácticas
	% de destinatarios que obtienen la calificación de "APTO" en el desempeño práctico	90%
Gestión de nóminas	Nº total de pagos de nóminas	126 pagos
Reclutamiento	Nº de destinatarios seleccionados y contratados	6 destinatarios
General	% de asistencia promedio de los destinatarios	90%

INDICADORES CUALITATIVOS DE MEDICIÓN DE RESULTADOS DE LAS ACCIONES		
ACTIVIDAD	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO
Percepción de competencia	Encuesta post formación a destinatarios	Que el 85% de los destinatarios manifieste una mejora "alta" o "muy alta" en su confianza y capacidad.-
Calidad y relevancia metodológica.	Encuesta de valoración a formadores	Que el 95% de los formadores evalúe la metodología dual como "altamente efectiva" para preparar profesionales especializados en TEA.
Satisfacción general del programa	Encuesta de satisfacción final a los destinatarios	Obtener una valoración media superior a 4,5 sobre 5 en la satisfacción global con el programa, el contenido de los 16 módulos y la tutorización recibida durante las prácticas.

6. - Presupuesto:

PRESUPUESTO DE GASTOS (Desglosar los gastos consignando en filas independientes cada concepto de gasto) GASTOS CORRIENTES (Excepto gastos de personal y becas)¹	
CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE TOTAL

Honorarios ponentes	16.000,00 euros
Dietas y viajes ponentes	6.000,00 euros
Material para formación	500,00 euros
Dirección de formación	2.500,00 euros
Seguros de RRCC	500,00 euros
Material de difusión y marketing	500,00 euros
TOTAL	26.000,00 euros

GASTOS DE PERSONAL DE NUEVA INCORPORACIÓN (personas destinatarias con vínculo laboral y personal de nueva incorporación, necesario para ejecutar el proyecto)							
Nº PERSONAS	CATEGORÍA	PERIODO DE CONTRATACIÓN (nº meses)	COSTES SALARIO MENSUAL	COSTES SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL	COSTES INDEMNIZACIÓN MENSUAL	TOTAL COSTES MENSUALES	TOTAL GASTOS
10	Titulado nivel 2	6	630,15	209,63	78,55	918,33	55.099,80
11	Técnico superior Nivel 1	6	598,40	203,38	72,34	874,12	57.691,92
TOTAL GASTOS DE NUEVA INCORPORACIÓN							112.791,72

GASTOS DE PERSONAL PROPIO IMPUTADO AL PROYECTO							
Nº PERSONAS	CATEGORÍA	PERIODO DE CONTRATACIÓN (nº meses)	COSTES SALARIO MENSUAL	COSTES SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL	TOTAL COSTES MENSUALES	% IMPUTACIÓN	TOTAL GASTOS
1	Coordinadora de servicios	9	4.537,72	1.455,24	5.992,96	20,78	11.208,28
TOTAL GASTOS DE PERSONAL PROPIO							11.208,28

RESUMEN DEL GASTO	
TOTAL GASTOS CORRIENTES (Excepto gastos de personal y becas)	26.000,00 euros
TOTAL GASTOS DE BECAS DE ASISTENCIA	0,00 euros
TOTAL GASTOS PERSONAL DE NUEVA INCORPORACIÓN	112.791,72 euros
TOTAL GASTOS PERSONAL PROPIO	11.208,28 euros
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	150.000,00 euros

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUBVENCIÓN SOLICITADA	FINANCIACIÓN PROPIA	FINANCIACIÓN ENTES PRIVADOS/PÚBLICOS	INGRESOS TOTALES PROYECTO
150.000,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	150.000,00 euros

SEGUNDO.- Conceder a la entidad ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE LAS PALMAS con NIF G35042977, una subvención por importe de 150.000,00 euros para la ejecución del proyecto "PROGRAMA DE FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA EN TEA", con cargo a la aplicación presupuestaria: 14140/241/480003625 Subv. A Asociación Personas Autismo (APNALP) "Programa Formación y Empleo

La subvención concedida representa un **100,00 %** respecto del coste total del proyecto. El porcentaje de financiación se mantendrá inalterable, salvo modificación expresa de la subvención, y se aplicará para el cálculo, en su caso, del importe a reintegrar por la entidad beneficiaria.

COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	FINANCIACIÓN PROPIA ENTIDAD	FINANCIACIÓN ENTES PRIVADOS/PÚBLICOS	% FINANCIACIÓN
150.000,00 euros	150.000,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	100,00%

TERCERO.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El proyecto, que tendrá una duración total de 9 meses (desde diciembre de 2025 a agosto de 2026), deberá iniciarse una vez notificada la resolución de concesión, pudiendo hacerlo hasta UN MES después de la misma, y estará permitido solicitar la ampliación de inicio durante QUINCE DÍAS más, por causas motivadas.

El inicio de la ejecución debe comunicarse al siguiente correo electrónico: empleocabildo@grancanaria.com

La duración definida y aprobada en el proyecto podrá prorrogarse dicha duración una sola vez a solicitud motivada de la entidad beneficiaria, formulada un mes antes de su fecha de vencimiento, siempre que no suponga modificación o alteración del proyecto subvencionado ni de su presupuesto

CUARTO. - La entidad beneficiaria deberá ejecutar el proyecto en los términos establecidos en el punto primero de esta propuesta, así como en los planteados en el Anexo II- Ficha técnica del proyecto, presentada por la entidad con fecha de 19 de diciembre de 2025 con registro nº 2025095928

QUINTO.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL.

De las 21 personas a contratar 10 serán obligatoriamente desempleados demandantes de empleo cuyo proceso de selección de personal de nueva incorporación deberá ajustarse a lo establecido en el Convenio de Cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo de Gran Canaria para la coordinación y ejecución de programas propios de políticas activas de empleo de la isla de Gran Canaria, suscrito en fecha 06 de mayo de 2024.

- Anexo de Instrucciones para la gestión de contratación de personal.
- Anexo A.- Oferta genérica de empleo.
- Anexo B.- Relación priorizada de personas candidatas a contratar.

Código Seguro De Verificación	QuKi8I3nZaazI+KPxjEPDw==	Fecha	07/01/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QuKi8I3nZaazI%2BKPxjEPDw%3D%3D	Página	9/18	

SEXTO.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención concedida se abonará de forma anticipada de conformidad con lo establecido 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y Base 33.6 de ejecución del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para la anualidad 2025.

Para realizarse el pago de la subvención la entidad beneficiaria debe estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no ser deudor por procedencia de reintegro y no tener subvenciones del Servicio de Empleo y Desarrollo Local pendientes de justificar total o parcialmente.

SÉPTIMO.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La entidad beneficiaria deberá presentar informes de seguimiento de la ejecución del proyecto, según **Anexo III.- Informe de seguimiento** cada dos meses contados desde el inicio del proyecto, vía correo electrónico (empleocabildo@grancanaria.com), donde se contenga:

- Estado de ejecución de objetivos, acciones y/o fases contempladas en el proyecto aprobado.
- Cronograma de ejecución.
- Información de cada una de las personas destinatarias en permanencia en las acciones y su estado con respecto a las mismas.
- Medidas de difusión y publicidad realizadas.
- Posibles desviaciones del proyecto inicial, que puedan requerir modificaciones del mismo.
- Información de las bajas de las personas destinatarias y sus causas, así como de las sustituciones u otras informaciones de interés.
- Cualquier otra información de interés relevante para la marcha del proyecto.

OCTAVO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

1. Ejecutar el proyecto subvencionando en los términos planteados por la entidad beneficiaria o que resulten de la modificación autorizada por el Cabildo de Gran Canaria.
2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación que se acuerden por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
4. Permitir visitas de seguimiento técnico por parte del personal designado por el Servicio de Empleo y Desarrollo Local a las distintas instalaciones usadas durante la ejecución del proyecto, para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones y favorecimiento de la colaboración entre entidad y administración, en el cumplimiento de los objetivos y la prestación eficaz y eficiente de los distintos servicios.
5. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, subvenciones o ingresos que financien la actividad subvencionada, en cuanto se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión del resuelto noveno.
8. Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos establecidos en la presente resolución.
9. Llevar a cabo la selección de las 21 personas desempleadas de nueva incorporación en cumplimiento de lo establecido en el Convenio de cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo

Código Seguro De Verificación	QuKi8I3nZaazI+KPXjEPDw==	Fecha	07/01/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QuKi8I3nZaazI%2BKPxjEPDw%3D%3D	Página	10/18	

de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias-FDCAN, período 2023-2027, suscrito el 06 de mayo de 2024.

10. En relación a la imputación del personal propio, la entidad deberá conservar el soporte documental que verifique el tiempo de dedicación al proyecto en los porcentajes previstos en el mismo, por lo que deberán prever como forma de justificación el documento correspondiente al **Anexo VII.- Control horario de personal propio imputado al proyecto.**
11. Compromiso de inserción laboral: La entidad beneficiaria se compromete a la contratación de 6 personas que hayan realizado la formación práctica en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de las prácticas, y, durante un mínimo de 12 meses.
12. Entregar la documentación que a continuación se relaciona en el plazo indicado:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	MEDIO DE PRESENTACIÓN	PLAZO
Comunicación de inicio del proyecto	Correo electrónico empleocabildo@grancanaria.com	Al inicio proyecto.
Fecha inicio de las contrataciones del personal de nueva incorporación.		Al inicio de las contrataciones.
Relación nominal de las personas seleccionadas destinatarias del proyecto, con datos de contacto telefónico y de correo electrónico. Esta información será actualizada en cada informe de seguimiento.		Una semana desde la incorporación al proyecto.
Anexo III.- Informe de seguimiento.		Cada dos meses, desde el inicio del proyecto.
Copia de un contrato por categoría formalizado y registrado.	Registro electrónico	En el plazo de un mes desde el inicio de las contrataciones, según comunicación remitida por correo electrónico (acreditación medidas de difusión obligatoria). En el caso del Anexo V y VI , se enviarán en la primera quincena de la incorporación de los destinatarios y trabajadores. Y se
Foto del vestuario utilizado, en su caso.		
Anexo IV.- Cartel colocado en el lugar de trabajo.		
Anexo V.- Información de la financiación de las acciones y/o proyectos.		

Anexo VI.- Información sobre protección de datos personales.		repetirá la entrega de estos Anexos, en caso de que existan nuevas incorporaciones de personas destinatarias y/o trabajadoras.
Cronograma de las acciones formativas: contenido de los cursos, con las horas previstas, fechas previstas de impartición, lugar de impartición y quién lo va a impartir.		

NOVENO.- OBLIGACIONES DE DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN PÚBLICA.

Las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

Será publicidad obligatoria la siguiente:

1.- En los contratos del personal de nueva incorporación para la ejecución del proyecto, se deberá incluir la siguiente mención: "El Programa de Formación Teórico-práctica en TEA", que está enmarcado en el convenio de cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias-FDCAN, período 2023-2027, ejecutado por la ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE LAS PALMAS ha sido financiado en la cuantía de 150.000,00 euros (100,00%) por la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo Insular de Gran Canaria, y por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN)

2.- Se informará a las personas destinatarias y las personas trabajadoras de que las acciones y/o proyectos en los que participan están enmarcadas en el convenio de cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias-FDCAN, período 2023-2027 y que han sido financiados por el Cabildo Insular de Gran Canaria a través de su Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN). Para ello se cumplimentará el **Anexo V – Información de la financiación de las acciones y/o proyectos (personas destinatarias).**

4.- En los lugares (físicos o digitales) en que se desarrolle el proyecto se deberá colocar cartel según modelo que se incorpora como **Anexo IV. – Cartel**, con dimensiones DIN-A3 mínimo. Habrá que colocar uno en la sede de APNALP de carácter fijo en el lugar donde trabaje el personal de apoyo del proyecto.

5.- En las acciones de difusión del proyecto se incluirá la siguiente mención expresa: El Programa de Formación Teórico-práctica en TEA ejecutado por la ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS CON AUTISMO DE LAS PALMAS, que está enmarcado en el convenio de cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias-FDCAN, período 2023-2027, ha sido financiado en la cuantía de 150.000,00 euros (100,00%) por la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo

Local del Cabildo Insular de Gran Canaria y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

6.- En los materiales impresos, electrónicos o audiovisuales que se utilicen para la difusión de los programas subvencionados, en la cartelería, papelería, portales formativos y material didáctico audiovisual que se genere en la ejecución del proyecto, menciones realizadas en los medios de comunicación social, vestuario, EPIS (en su caso), se deberá incluir de forma visible la imagen corporativa del Cabildo Insular de Gran Canaria y del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

DÉCIMO.- MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.

La entidad beneficiaria estará comprometida a realizar la actividad en los términos planteados en su solicitud y/o que se determinen en la resolución de concesión.

No obstante, una vez recaída la resolución de concesión, la entidad beneficiaria podrá solicitar del órgano concedente la modificación de su contenido o de la memoria del proyecto aprobado, siempre que la haga con una antelación mínima de **UN MES** antes del vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, bien el inicial o el prorrogado, y no implique modificación del objetivo general perseguido con la concesión, no conlleve alteración en la naturaleza del gasto o cambio en el capítulo presupuestario, no implique aumento de la cuantía a subvencionar por Cabildo, ni dañe derechos de terceros.

DECIMOPRIMERO.- COMPATIBILIDAD.

Esta subvención es compatible con cualquier otra que, para el mismo concepto y fin, haya sido concedida o se conceda por otras Administraciones Públicas y/o entidades privadas, siempre que la suma de todas ellas no supere el 100% del coste total del Proyecto subvencionado. En cualquier caso, dicha concesión será notificada al Servicio de Empleo y Desarrollo Local, todo ello sin perjuicio de que esas ayudas prevean su incompatibilidad con las que en esta convocatoria se regulen.

No obstante, en el ámbito de la Corporación Insular, esta subvención será incompatible con cualquier otra destinada a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

Procederá exigir el reintegro de la subvención cuando la Administración tenga conocimiento de que una entidad beneficiaria ha percibido otra u otras subvenciones incompatibles con la otorgada, sin haber efectuado la correspondiente renuncia

DECIMOSEGUNDO.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán subvencionables exclusivamente los gastos incluidos en el presupuesto de gastos del resuelto primero apartado 06.- "Presupuesto" que se realicen dentro del plazo de ejecución. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido.

En ningún caso serán subvencionables los gastos cuyos pagos se efectúen en efectivo. En el caso de las nóminas del personal, exclusivamente serán subvencionables si se hubieran pagado mediante transferencia bancaria en la que deberá indicarse: el ordenante del pago, la persona destinataria del pago, el concepto, el importe y la fecha de la operación.

El presupuesto del proyecto es vinculante para la entidad beneficiaria. No obstante, durante la ejecución del proyecto, se permitirá una permutación inferior o igual al 20% entre el importe de los conceptos previamente presupuestados y aprobados. Esta permuta podrá realizarse, por un lado, entre gastos de personal, y por

Código Seguro De Verificación	QuKi8I3nZaazI+KPXjEPDw==	Fecha	07/01/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QuKi8I3nZaazI%2BKPxjEPDw%3D%3D	Página	13/18	

otro, entre gastos corrientes, sin incrementar en ningún caso, la cuantía de la subvención, ni el importe total de cada capítulo de gasto (gasto de personal, gastos corrientes) ni el presupuesto total del proyecto.

El porcentaje que representa la cuantía de la subvención respecto del coste del proyecto o actividad subvencionada se fijará en la resolución de concesión y se mantendrá inalterable salvo modificación expresa de la resolución de concesión de la subvención.

DECIMOTERCERO.- JUSTIFICACIÓN.

La justificación se llevará a cabo en dos fases:

a) Primera fase:

En el plazo de **2 meses** desde la finalización del proyecto según duración inicial prevista o prorrogada, la entidad beneficiaria de la subvención está obligada a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos mediante cuenta justificativa con el contenido que se indica más adelante.

Igualmente, se podrá solicitar una ampliación motivada del plazo de justificación de un mes, siempre que se formule 15 días naturales antes de su vencimiento.

Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada con fondos propios y/u otras ayudas o subvenciones, deberá justificarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos.

La justificación se llevará a cabo mediante **CUENTA JUSTIFICATIVA CON INFORME DE AUDITOR/A** que comprenderá:

1. **Anexo VIII.- Memoria de actuaciones.** Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
2. **Anexo IX.- Requisitos de las personas destinatarias**
3. **Anexo X.- Relación de bajas y sustituciones**
1. **Anexo XI.- Alcance del informe de auditoría en la revisión de la memoria de actuaciones y económica.** Informe de auditor/a de cuentas inscrito/a como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, emitido con sujeción a lo dispuesto en la Orden EHA 1434/2007, de 17 de Mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. El informe del auditor deberá pronunciarse expresamente sobre el cumplimiento por parte del beneficiario de los aspectos de la Memoria de actuaciones
3. **Anexo XII.- Memoria económica,** que está integrada por los siguientes documentos:
 - a) **Documento1: Relación clasificada de gastos corrientes,** con identificación del proveedor y su número de identificación fiscal, número de factura, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se indicarán los importes imputados a los gastos subvencionables del proyecto, según presupuesto aprobado.

Código Seguro De Verificación	QuKi8I3nZaazI+KPXjEPDw==	Fecha	07/01/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QuKi8I3nZaazI%2BKPxjEPDw%3D%3D	Página	14/18	

- b) **Documento 2: Relación clasificada de gastos de personal.**
- c) **Documento 3: Financiación.**
- d) **Documento 4: Cálculo de desviaciones de gastos,** con indicación de los importes presupuestados, importes de gasto realizado y las correspondientes desviaciones, para cada concepto de gasto del presupuesto del proyecto.
- e) Se adjuntará, en su caso, **carta de pago** de reintegro de remanentes no aplicados.
- 4. **Anexo VII.- Control horario de personal propio imputado al proyecto.**
- 5. **Documentos que acrediten el cumplimiento de las medidas de difusión** recogidas en su proyecto y las obligatorias del resuelto noveno.

a) Segunda fase: Justificación de la inserción laboral

En un período máximo de **15 días desde el transcurso del plazo máximo de 3 + 12 (15) meses establecido para la ejecución de esta acción**, la entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación de la inserción y del periodo mínimo de mantenimiento de la contratación:

-Informe de vida laboral y el informe de datos para la Cotización-Trabajadores por cuenta ajena (IDC), emitidos, ambos, por la Tesorería de la Seguridad Social, correspondientes a los períodos de contratación de la persona insertada.

DECIMOCUARTO.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

Las entidades beneficiarias podrán reintegrar en cualquier momento de forma voluntaria, sin previo requerimiento del órgano concedente, los fondos que no vayan a ser aplicados en la cuenta corriente de la corporación de **CAIXA BANK: ES49 2100 7837 1713 0008 5333**, debiendo indicarse en el ingreso la entidad que realiza el mismo, nombre del proyecto y año a que se refiere.

Deberá comunicarse dicho ingreso al correo electrónico empleocabilido@grancanaria.com, indicando nombre de la entidad que hace la devolución junto con el comprobante de pago.

DECIMOQUINTO.- REINTEGRO.

Son causas de reintegro las establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las siguientes:

Reintegro total:

- a) Incumplimiento de las acciones definidas en el Proyecto. La entidad beneficiaria queda vinculada a la ejecución de las actuaciones recogidas en el Proyecto, considerándose causa de reintegro total la ejecución inferior al 50% de las mismas.
- b) Incumplimiento del número y/o requisitos de las personas destinatarias finales establecidas en el apartado 3.3 (Concepto de persona destinataria final y cumplimiento total del número de personas destinatarias) del resuelto primero, cuando afecte a un número superior al 50% de los destinatarios finales, considerados mínimos.
- a) No permitir u obstaculizar el seguimiento técnico de la ejecución del proyecto subvencionado.

Reintegro parcial:

Código Seguro De Verificación	QuKi8I3nZaazI+KPXjEPDw==	Fecha	07/01/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QuKi8I3nZaazI%2BKPxjEPDw%3D%3D	Página	15/18	

- a) La obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad que suponga una sobrefinanciación de la actividad, dará lugar al reintegro del exceso de financiación sobre el coste total de la actividad, o bien la parte proporcional que resulte, considerando las aportaciones de las otras entidades.
- b) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas obligatorias de publicidad establecidas en la presente propuesta, o las medidas alternativas propuestas:
- Cuando se incumplan las obligaciones del punto 1 y 2 del resuelto noveno, el reintegro será de hasta el 10% del importe subvencionado en proporción al número de personas a las que afecte el incumplimiento.
 - Cuando se incumplan las obligaciones de los puntos 3, 4 y 5 del resuelto noveno hasta el 10% de importe concedido.
- c) *Justificación insuficiente o deficiente: la no ejecución de gastos presupuestados o con su ejecución modificada excediendo de las desviaciones autorizadas, supondrá el reintegro del importe de los gastos no ejecutados o que excedan de la desviación permitida, atendiendo al porcentaje de financiación correspondiente al Cabildo.*
- d) Incumplimiento parcial de las acciones definidas en el Proyecto. La entidad beneficiaria queda vinculada a la ejecución de las acciones recogidas en el Proyecto, considerándose incumplimiento parcial la ejecución de menos del 100% y más del 50% de cada una de las acciones definidas en el Proyecto. Supondrá un descuento de hasta el 20% del importe subvencionado, que se aplicará proporcionalmente en función del número de las acciones incumplidas.
- e) Incumplimiento del número mínimo y/o requisitos de los destinatarios establecidos en el apartado 3 del resuelto primero. Cuando afecte a un número igual o inferior al 50% de los mismos, supondrá hasta un 20% del importe de la subvención, que se calculará de forma gradual al número de personas destinatarias finales incumplido.
- f) Incumplimiento del porcentaje mínimo de inserción laboral (6 beneficiarios). La inserción laboral no conseguida, dará lugar a un reintegro equivalente al 5% por beneficiario no insertado, del importe de la subvención concedida.

DECIMOSEXTO- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar datos de carácter personal de los destinatarios y personas contratadas al Cabildo de Gran Canaria, rigiéndose dicha relación por las figuras del Responsable y/o encargado del Tratamiento, definidas en el artículo 4 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como por lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), teniendo en cuenta especialmente las obligaciones indicadas en el artículo 28 de dicha Ley Orgánica.

La entidad beneficiaria deberá mantener un registro de actividades de tratamiento de datos de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la LOPDGDD, donde se deberán especificar las actividades de tratamiento llevadas a cabo y las demás circunstancias establecidas en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679.

Código Seguro De Verificación	QuKi8I3nZaazI+KPxjEPDw==	Fecha	07/01/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QuKi8I3nZaazI%2BKPxjEPDw%3D%3D	Página	16/18	

El Cabildo de Gran Canaria tratará los datos sólo con las finalidades de comprobación, evaluación del impacto de las políticas activas implementadas y control financiero de la subvención otorgada, no pudiendo usar los mismos para una finalidad distinta.

La entidad beneficiaria debe garantizar que los datos personales proporcionados al Cabildo han sido obtenidos de forma lícita conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, en especial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y normativa que sustituya o complemente a las indicadas.

*La entidad deberá recabar, por parte de las personas destinatarias y/o contratadas, con carácter previo al tratamiento de los datos, la firma de las mismas (**Anexo VI. – Información sobre protección de datos personales**), donde se informa a los titulares de dichos datos personales del tratamiento de los mismos y de su finalidad, de conformidad con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679. Este Anexo se presentará cumplimentado en el momento de la justificación y el órgano concedente puede requerir su presentación en las actuaciones de comprobación.*

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de la entidad beneficiaria, ésta exonera expresamente al CABILDO de cualquier tipo de responsabilidad, respondiendo directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos, o ante cualquier tercera persona, de las infracciones que se puedan haber cometido derivadas del incumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

DECIMOSÉPTIMO- RECURSOS. *Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Área de Empleo y Desarrollo Local, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

También se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Anexos que acompañan a la resolución:

- Anexo de instrucciones para la selección de personal.
- Anexo A.- Oferta genérica.
- Anexo B.- Relación priorizada de personas candidatas a contratar.
- Anexo III. - Informe bimensual de seguimiento
- Anexo IV.- Cartel
- Anexo V.- Información de la financiación de las acciones y/o proyectos.
- Anexo VI.- Información sobre protección de datos personales.
- Anexo VII.- Control horario de personal propio imputado al proyecto.

Código Seguro De Verificación	QuKi8I3nZaazI+KPxjEPDw==	Fecha	07/01/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QuKi8I3nZaazI%2BKPxjEPDw%3D%3D	Página	17/18	

- Anexo VIII.- Memoria de actuaciones.
- Anexo IX.- Requisitos de las personas destinatarias.
- Anexo X.- Relación de bajas y sustituciones.
- Anexo XI.- Alcance del informe de auditoría en la revisión de la memoria de actuaciones y económica.
- Anexo XII.- Memoria económica.
 - o Documento 1: Relación clasificada de gastos corrientes.
 - o Documento 2: Relación clasificada de gastos de personal.
 - o Documento 3: Financiación.
 - o Documento 4: Cálculo de desviaciones de gastos.

Fdo.: Por El Consejo de Gobierno Insular P.D. Acuerdo de 02/12/2024 El Consejero de Área de Empleo y Desarrollo Local”

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

La Jefa del Servicio de Empleo y Desarrollo Local

Código Seguro De Verificación	QuKi8I3nZaazI+KPXjEPDw==	Fecha	07/01/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/QuKi8I3nZaazI%2BKPxjEPDw%3D%3D	Página	18/18	